



LA PLATA, - 5 SEP 2016

VISTO el expediente N° 21200-89153/2015, la Ley N° 13.951 y los Decretos N° 130/10 y N° 2530/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 establece el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires

Que el Ministerio de Justicia en carácter de autoridad de aplicación de la citada ley se encuentra facultado a dictar la normativa complementaria a efectos de la implementación y optimización del régimen instituido por dicha ley;

Que mediante el Decreto N° 2530/10, que aprueba la Reglamentación de la precitada Ley, se establecen los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores;

Que en la instancia se propicia la apertura de inscripción de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder a dicho Registro, la que se llevará a cabo en forma on-line en la página web del Ministerio de Justicia, a partir del día 5 de septiembre y hasta el 9 de septiembre de 2016 inclusive;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 130/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar que la próxima inscripción de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder al Registro Provincial de Mediadores previsto en la Ley N° 13.951 y la

reglamentación aprobada por Decreto N° 2530/10, se llevará a cabo en forma on-line en la página web del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 5 al día 9 de septiembre de 2016, debiendo presentar los aspirantes las constancias de inscripción y la documentación requerida ante los Colegios de Abogados Departamentales.

ARTÍCULO 2°. Los Colegios de Abogados Departamentales procederán a conformar las inscripciones en la página web del Ministerio de Justicia hasta el día 13 de septiembre de 2016 inclusive, mediante una clave de acceso a la base de datos para aquellos postulantes que reúnan los requisitos exigidos para inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores; debiendo luego remitir los respectivos legajos a la autoridad de aplicación hasta el día 16 de septiembre inclusive.

ARTÍCULO 3°. La lista de inscriptos conformada por las instituciones mencionadas se publicará en la página web del Ministerio de Justicia el día 19 de septiembre de 2016 pudiendo ser observada por el aspirante que no haya sido incorporado, hasta el día 22 de septiembre del mismo año inclusive. La lista definitiva de aspirantes a rendir las evaluaciones, se publicará en la página web del Ministerio de Justicia, el día 28 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 4°. La autoridad de aplicación, a través de la Dirección Provincial de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, fijará las fechas de las evaluaciones, a la vez que establecerá las modalidades y forma de llevar a cabo las mismas y determinará sus contenidos.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, notificar (Colegios de Abogados Departamentales), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 262

GUSTAVO FERRARI
Ministro de Justicia
Provincia de Buenos Aires